

Presidencia: Ucrania

949ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 17 de junio de 2020 (por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Suspensión: 13.00 horas

Reanudación: 15.00 horas

Clausura: 15.40 horas

2. Presidencia: Embajador Y. Tsymbaliuk

Cuestión de orden: Federación de Rusia (Anexo 1), Presidente, Estados Unidos de América

Antes de pasar al orden del día, el Presidente recordó al Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) las modalidades técnicas para la celebración de reuniones del Foro mediante la tecnología de videoconferencias durante la pandemia de COVID-19 (FSC.GAL/37/20 OSCE+).

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD: EMPRESAS MILITARES Y DE SEGURIDAD PRIVADAS

– *Ponencia a cargo de la Sra. M. Gasser, Jefa de la Sección de Control de las Exportaciones y Servicios Privados de Seguridad, Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza*

– *Ponencia a cargo del Sr. I. McKay, Asesor Jurídico Adjunto de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra*

- *Ponencia a cargo del General de División V. Skibitskyi, Director Adjunto del Departamento de Información y Análisis de la Dirección Central de Inteligencia, Ministerio de Defensa de Ucrania*

Presidente, Sra. M. Gasser (FSC.DEL/129/20 OSCE+), Sr. I. McKay (FSC.DEL/141/20), General de División V. Skibitskyi (FSC.DEL/140/20), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y San Marino) (Anexo 2), Reino Unido (Anexo 3), Estados Unidos de América (Anexo 4), Ucrania (FSC.DEL/136/20), Portugal, Federación de Rusia (Anexo 5), Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (Rumania) (Anexo 6)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Sobre la agresión en curso contra Ucrania y la ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (FSC.DEL/138/20), Croacia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/135/20), Canadá, Reino Unido (FSC.DEL/131/20 OSCE+), Estados Unidos de América
- b) *Sobre la situación en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia, Ucrania, Canadá, Estados Unidos de América, Lituania (FSC.DEL/132/20 OSCE+)
- c) *Sobre la reanudación de las medidas de verificación durante la pandemia de COVID-19:* Alemania (Anexo 7)

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Carta dirigida a la Presidencia del Consejo Permanente por la Presidencia del FCS sobre la contribución del Foro a la próxima Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2020 (CAES), 23 a 25 de junio de 2020 (FSC.DEL/133/20 OSCE+):* Presidente
- b) *Recordatorio a las delegaciones para que realicen el intercambio de información sobre minas antipersonal y restos explosivos de guerra, según lo dispuesto en la Decisión N° 7/04 del FCS (FSC.DEC/7/04):* Presidente
- c) *Finalización del componente que debía absolverse en línea del Programa de capacitación de la Beca de la OSCE para la Paz y la Seguridad 2020 destinado a jóvenes profesionales, en particular a mujeres:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos (Anexo 8)

4. Próxima sesión:

Miércoles, 1 de julio de 2020, a las 10.00 horas, por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/955

17 June 2020

Annex 1

SPANISH

Original: RUSSIAN

949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

La Delegación de la Federación de Rusia desea hacer la siguiente declaración.

La referencia que hizo el 6 de mayo de 2020 al párrafo IV.2 C) 4 del Reglamento de la OSCE para justificar la presencia de un oficial de enlace de la OTAN en las sesiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) de la OSCE es incorrecta por la siguiente razón.

El párrafo en cuestión regula el procedimiento por el que se invita a altos funcionarios a que intervengan en una reunión determinada en calidad de orador invitado. Señalamos que un oficial de enlace de la OTAN no tiene ese estatus y su participación no está contemplada en dicho párrafo del Reglamento de la OSCE. Por consiguiente, su participación requiere un acuerdo consensuado con todos los Estados participantes de la OSCE.

La Delegación rusa le informa oficialmente que no existe consenso alguno acerca de la admisión de un oficial de enlace de la OTAN a las sesiones del FCS.

Señor Presidente:

Hoy ha hecho usted referencia al párrafo IV.1 D) 5 del Reglamento de la OSCE para justificar la presencia de un oficial de enlace de la OTAN en las sesiones del FCS.

En virtud de dicho párrafo, los Estados participantes podrán invitar a representantes de otras organizaciones, instituciones e iniciativas internacionales, considerando cada caso en particular, para que asistan a determinadas sesiones de los órganos decisorios.

La formulación del párrafo mencionado indica claramente que la decisión de cursar una invitación es adoptada por los Estados participantes de la OSCE. Por lo tanto, antes de anunciar que había invitado a un oficial de enlace de la OTAN a una reunión del FCS, debería haber llegado a un acuerdo sobre su participación con todos los Estados participantes de la OSCE y asegurarse de que hubiera un consenso sobre esa cuestión.

La Delegación rusa le informa con la presente declaración de la falta de consenso en relación con la admisión de un oficial de enlace de la OTAN a las sesiones del FCS.

También quisiéramos señalar que estamos dispuestos a aceptar la admisión de un oficial de enlace de la OTAN en las sesiones de la OSCE en las que participen representantes de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva. Con respecto a todas las demás reuniones, nuestra posición permanecerá invariable hasta que se produzca una mejora significativa de las relaciones de la Alianza con Rusia.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA

La Delegación de Croacia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

La Unión Europea y sus Estados miembros dan una calurosa bienvenida a los ponentes en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), y les agradecen sus presentaciones tan esclarecedoras. Elogiamos a la Presidencia ucraniana del FCS por señalar este tema importante a la atención del Foro.

Señor Presidente:

Agradecemos el enfoque amplio que ha elegido para este debate sobre los retos y las oportunidades en el marco de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP). La reglamentación y la supervisión de las EMSP es un reto en toda el área de la OSCE, ahora que muchos países son testigos de un aumento de la dotación del personal de seguridad procedente del sector privado en comparación, por ejemplo, con los agentes policiales. En esas circunstancias, adquiere una importancia especial la observancia por las EMSP del derecho internacional, concretamente y cuando proceda, del derecho humanitario internacional y de la normativa internacional sobre derechos humanos.

Enfocamos el debate de hoy en el marco específico del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad y su aplicación. El Código de Conducta, cuyo 25º aniversario se celebró en el Consejo Ministerial de Bratislava, y cuya aplicación hemos debatido largo y tendido la semana pasada, es el primer instrumento multilateral que incorpora normas y principios que regulan la conducta de las fuerzas armadas y de seguridad en el plano tanto nacional como internacional. El Código exige a los Estados que aseguren el control efectivo de sus fuerzas militares, paramilitares y de seguridad por medio de autoridades ancladas en su Constitución y dotadas de legitimidad democrática.

Deseamos aprovechar esta ocasión para reiterar nuestro firme apoyo al Código, así como la importancia que damos a que se apliquen sus normas y principios, y la necesidad de mejorar la calidad general de los informes presentados.

Hoy deseamos recordar el documento analítico del año pasado (“Supporting enhanced dialogue on private military and security companies: Analysis of OSCE participating States’

responses to the voluntary information exchange” (“Apoyo a la mejora del diálogo sobre las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP): análisis de la información facilitada en el intercambio voluntario de información”), llevado a cabo por el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (antiguo DCAF, denominado ahora Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad) en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores suizo. Dicho documento identifica modalidades adicionales para respaldar la presentación de informes de los Estados, e incluye varias recomendaciones para medidas en el futuro. A raíz de los debates del año pasado, y aprovechando la presencia de nuestros distinguidos ponentes, nos interesaría saber su opinión acerca de la función de la OSCE y cómo podría esta apoyar a los Estados participantes para que superen los retos relacionados con las EMSP, habida cuenta de su importancia creciente en el área de la OSCE.

Valoramos las iniciativas de Suiza sobre las EMSP, entre ellas el Documento de Montreux, que brinda orientación acerca de una serie de aspectos jurídicos y prácticos sobre la base de las normas vigentes del derecho internacional. Nos hemos sumado al Documento de Montreux como primera organización regional en 2012, y desde entonces hemos apoyando que se siga ampliando mundialmente. En el contexto del Consejo de Derechos Humanos, la Unión Europea participa en el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de redactar el contenido de un marco normativo internacional para la reglamentación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de empresas militares y de seguridad privadas, y confiamos en que ese proceso continúe para complementar y reforzar las iniciativas en vigor tales como el Documento de Montreux.

Por último, valoramos las iniciativas consecuentes de Suiza, Alemania, Austria y la República Checa para promover y respaldar el Código de Conducta y la aplicación de sus normas y principios, entre otros mediante el apoyo a actividades regionales y de difusión.

Señor Presidente:

Le agradecemos esta oportunidad de intercambiar pareceres acerca de este tema importante. Gracias por su atención.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; y Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO

Gracias, Señor Presidente.

Deseo agradecer a la Presidencia ucraniana del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) que haya dedicado el Diálogo sobre la Seguridad a las empresas privadas y militares de seguridad. También deseo dar las gracias sinceramente a los distinguidos ponentes por habernos dedicado hoy su tiempo y sus reflexiones tan valiosos. El Reino Unido apoya la declaración de la Unión Europea, y desea añadir algunas observaciones.

Las empresas privadas y militares de seguridad que operan cumpliendo normas de alto nivel son esenciales para proteger a las misiones diplomáticas, así como para la labor de las empresas y las ONG que actúan en entornos complejos en todo el mundo.

Observamos que las normas consolidadas del derecho internacional se aplican a los Estados en sus relaciones con las empresas privadas y militares de seguridad y a su funcionamiento durante los conflictos armados, concretamente en virtud del derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos. El Documento de Montreux recuerda las obligaciones jurídicas vigentes y enuncia buenas prácticas recomendadas. El Reino Unido está de acuerdo con la definición de empresas privadas y militares de seguridad enunciada en el Documento de Montreux. También estamos de acuerdo con las definiciones de empresas privadas de seguridad y entornos complejos descritos en la Asociación del Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad privada.

El Reino Unido desea aprovechar esta ocasión para reiterar su dedicación a seguir mejorando las normas para la industria mundial de seguridad privada. Mi país considera que la plena observancia del Código de Conducta Internacional para proveedores de servicios de seguridad privada, así como el reconocimiento de esa observancia por clientes estatales y no estatales, son la forma más segura de cumplir ese objetivo.

El Reino Unido ha desempeñado una función de liderazgo en la redacción del Código de Conducta Internacional para proveedores de servicios de seguridad privada y la puesta en práctica de su mecanismo de supervisión en 2013: la Asociación del Código de Conducta Internacional para proveedores de servicios de seguridad privada.

El Reino Unido respalda activamente el mecanismo de supervisión de la Asociación del Código de Conducta Internacional, y considera que, junto con los principios y las disposiciones del Código, brinda una solución en la que prevalecen la prevención y el enfoque proactivo sobre el enfoque de respuesta. El Código respalda y promueve las normas más altas en el sector de las empresas de seguridad privada, y hace posible que ese ramo pueda funcionar de manera efectiva.

La aplicación de normas profesionales ofrece una garantía de que dichas empresas contraten, capaciten y desplieguen personal de una manera que reduzca al mínimo el riesgo de cometer abusos contra los derechos humanos o agravar las causas de los conflictos. Las normas también brindan un ámbito en igualdad de condiciones en el plano mundial, de manera que las empresas privadas y militares de seguridad que acatan normas elevadas no sean perjudicadas por empresas de ese sector que ofrezcan servicios inferiores a un coste menor.

El Reino Unido tiene especial interés en que se mejoren las normas en el sector de la seguridad privada. El Reino Unido es un Estado de acogida, por las numerosas empresas privadas y militares de seguridad líderes de mercado que tienen su sede en su territorio. Asimismo, es Estado contratante, que colabora con las empresas privadas y militares de seguridad para proteger a nuestras altas comisiones y embajadas en algunos entornos más complejos. Muchas empresas y ONG con sede en el Reino Unido utilizan a empresas privadas y militares de seguridad en su labor en todo el mundo.

Apelamos a todos los Estados, empresas y ONG que contraten a dichas empresas para que reconozcan y promuevan normas de certificación en sus procesos de contratación. El Reino Unido alienta asimismo a los Estados signatarios del Documento de Montreux a que se adhieran a la Asociación del Código de Conducta Internacional.

Gracias por habernos dado la oportunidad de debatir hoy, en este foro, el tema de las empresas privadas y militares de seguridad. Gracias; con ello termino mi declaración, y solicito que se adjunte al diario de la sesión de hoy.

949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 951, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Gracias, Señor Presidente, y gracias también a los distinguidos oradores.

Los Estados Unidos apoyan los esfuerzos internacionales por promover una efectiva reglamentación y supervisión nacional de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP). Estos esfuerzos incluyen la elaboración y la promoción del Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados, así como el apoyo a la Asociación del Código de Conducta Internacional, que amplía esa labor.

El Documento de Montreux pone el foco en los servicios que prestan las empresas militares y de seguridad privadas. Nuestros oradores de hoy han abordado algunas de las funciones que las EMSP pueden realizar, como los servicios de protección del personal, instalaciones, lugares designados o bienes; estos servicios pueden incluir operaciones en situaciones de emergencia complejas y entornos similares, así como operaciones en entornos estables. El Departamento de Estado de los Estados Unidos contrata a empresas de seguridad privadas a través de su contrato de Servicios de Protección Mundial para que presten asistencia en materia de protección de sus misiones diplomáticas en zonas de alto riesgo. Las EMSP también pueden desempeñar funciones de apoyo militar, como apoyo logístico exclusivo para las fuerzas armadas, mantenimiento y manejo de sistemas de armas o adiestramiento militar. Por ejemplo, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos utiliza empresas militares privadas para el mantenimiento de aeronaves de ala fija y de ala giratoria, para proporcionar análisis de datos en todas las funciones y para habilitar redes críticas y capacidades de comunicación.

Los Estados Unidos no utilizan las EMSP para el desempeño de funciones inherentes al gobierno. Tal y como también ha señalado el Sr. McKay, la normativa estadounidense prohíbe a los contratistas participar en operaciones de combate o dirigirlas. Por ejemplo, la política federal de los Estados Unidos define explícitamente el término “combate” como una función inherente al gobierno. Además, el Departamento de Defensa proporciona a través de su política orientación adicional sobre las funciones inherentes al gobierno y reserva en exclusiva las operaciones de combate para el personal militar estadounidense. El Departamento de Defensa también ha publicado políticas para supervisar, administrar y dar

cuenta de estos contratistas de una manera efectiva. En resumen, tomando prestada la frase de nuestro orador suizo de hoy, los Estados Unidos “predican con el ejemplo” con respecto a las EMSP.

Señor Presidente:

Lamentamos que estas normas y prácticas no sean compartidas de forma universal, y que algunos Estados participantes hayan decidido pagar a empresas privadas para que participen en operaciones militares. En particular, Rusia utiliza comúnmente a mercenarios como instrumentos de su política exterior. En Libia, por ejemplo, Rusia ha proporcionado apoyo material y logístico, incluidos aviones de combate avanzados, al Grupo Wagner, una compañía a la que los Estados Unidos le han aplicado sanciones. La participación de ese Grupo en Libia ha provocado una importante escalada del conflicto y un empeoramiento de la situación humanitaria. Rusia también se ha servido del Grupo Wagner para mantener en el poder los regímenes de Assad en Siria y de Maduro en Venezuela, así como para tratar de desestabilizar a Ucrania. A menudo se hace referencia al Grupo Wagner, de manera engañosa, como si fuera una empresa militar privada rusa, pero en realidad se trata de un instrumento del Gobierno ruso que el Kremlin utiliza como herramienta de bajo costo y bajo riesgo para promover sus objetivos. No se trata de una EMSP en el verdadero sentido del término; estos mercenarios llevan a cabo operaciones que normalmente serían realizadas por fuerzas militares, y deberían rendir cuentas sobre ellas como corresponde.

En lugar de eso, los Estados Unidos han estado patrocinando la elaboración de normativas nacionales e internacionales, y exigen el cumplimiento de dichas normas en sus contratos con EMSP legítimas. Las leyes de los Estados Unidos y los reglamentos que las aplican prevén el control y la responsabilidad efectivos sobre las actividades de todos los contratistas y otros civiles que acompañan a las fuerzas armadas estadounidenses.

En los debates multilaterales, los Estados Unidos apoyan la aplicación del Documento de Montreux, en el que se describen las obligaciones jurídicas vigentes en relación con las EMSP y se enumeran las buenas prácticas recomendadas para los Estados que contratan sus servicios, así como para los Estados en los que esas empresas están registradas u operan. Participamos activamente en el Foro del Documento de Montreux y, como ha señalado mi colega el Sr. McKay, también apoyamos firmemente el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada. Solo las empresas de seguridad privada que sean miembros de la Asociación del Código de Conducta Internacional y gocen de buena reputación tienen derecho a ser adjudicatarias de un contrato para la protección de las misiones del Departamento de Estado de los Estados Unidos en zonas de alto riesgo.

Alentamos a otros Estados participantes de la OSCE a que participen activamente en el Foro del Documento de Montreux, a que se unan a la Asociación del Código de Conducta Internacional y a que apliquen unas normas y directrices para la utilización de EMSP que se ajusten al derecho internacional y a las mejores prácticas establecidas.

Gracias, Señor Presidente. Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Le damos las gracias por haber organizado la sesión de hoy del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), y también a la Sra. Martina Gasser y al Sr. Ian McKay por sus interesantes presentaciones. Por desgracia, no podemos decir lo mismo al Sr. V. Skibitskyi, aunque hemos tomado nota de su capacidad de presentar sus fantasías de manera muy vívida.

En la sesión dedicada a la inauguración de la Presidencia ucraniana, nuestra Delegación señaló que la cuestión de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP) no incumbe a las competencias del Foro, puesto que ese tema se debate de manera pormenorizada en otras plataformas multilaterales competentes.

Como habíamos señalado en su momento, al estudiar si procede incluir este tema en el programa de trabajo del FCS es preciso tener en cuenta la amplia gama de pareceres de los Estados participantes de la OSCE y la falta de una definición legal o de enfoques comunes sobre la reglamentación jurídica de las actividades de dichas empresas.

Hemos señalado que no nos parece muy práctico desviar la atención del Foro hacia estos temas secundarios, cuya importancia se infla de manera artificial, ya que no refuerzan las posibilidades positivas de cooperación sino que pueden crear más discrepancias. Lamentamos que la reunión de hoy solo haya corroborado nuestras reservas.

Señor Presidente:

En la actualidad, la comunidad internacional sigue teniendo una amplia gama de pareceres acerca de la legalidad de las EMSP y de los parámetros admisibles de su intervención, que abarcan desde calificar sus actividades como una modalidad de operación mercenaria hasta afirmar la legalidad de que esas empresas participen en operaciones militares conjuntamente con ejércitos regulares.

Ya conocen de sobra la postura de Rusia sobre las empresas militares privadas: que las cuestiones propias de la defensa y la seguridad competen exclusivamente al Estado.

El Documento de Montreux, que tiene índole de recomendación, no cumple las disposiciones de nuestras normas legislativas. Dicho lo cual, sí prestamos atención a este documento, estudiamos su aplicación y tomamos nota de una serie de características que posee. En particular, el documento destaca por su enfoque de gran calidad de un aspecto concreto, que es la comprobación de las actividades de esas empresas: enuncia la necesidad de examinar a su personal acerca de sus conocimientos del derecho humanitario internacional. Sin embargo, no alcanzamos a entender la gama demasiado amplia de funciones que, según el Documento, se le pueden encomendar a las EMSP.

Hoy, una serie de delegaciones han abogado por intensificar el intercambio de información sobre EMSP en el marco del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. No nos oponemos al intercambio voluntario de información sobre cuestiones que interesan a algunos países; pero siempre en el entendimiento de que se hará de manera realmente voluntaria, sin ampliar indebidamente el alcance de las obligaciones de los Estados participantes.

Además, estimamos que el alcance real de los datos facilitados sobre EMSP este año (solo cuatro países los han facilitado) revela que esta medida tiene poca demanda. En la reunión sobre el Código de Conducta la semana pasada, señalamos que había disminuido notablemente el número de respuestas al Cuestionario, que es obligatorio. Sin embargo, pese a ello, varios oradores se dedicaron mucho más de lo necesario a pedir que se enviaran respuestas acerca de EMSP, desviando la atención de las delegaciones de lo más importante: que las respuestas al Cuestionario se envíen a tiempo.

Señor Presidente:

Habida cuenta de las declaraciones del orador temático ucraniano y de la Delegación de Ucrania, nos decepciona que, en vez de abordar la situación político-militar real en Donbass, hayan elegido de nuevo hacer declaraciones antirrusas y acusaciones infundadas. Rechazamos categóricamente cualquier intento de culpar a Rusia de la supuesta presencia de EMSP en Donbass. La información presentada por los oradores ucranianos no está verificada, ni se ajusta a la realidad. Nuestras leyes no contemplan normas que rijan las actividades de tales empresas, ni se mencionan en el registro de entidades legales rusas.

Además, observamos que la Presidencia ucraniana ha creado otro precedente negativo en la manera en que publicó por adelantado en los medios informativos sus verdaderas prioridades, que reflejan sus enfoques nacionales limitados. Por eso nos sorprendió la entrevista del Presidente del Foro con el medio en línea Ukrinform, en el que destacó por adelantado los puntos clave de la sesión plenaria de hoy y anunció el tema antirruso de la declaración de la Delegación de Ucrania, que luego se confirmó en la presente sesión.

En resumen, cabe señalar los siguientes aspectos.

Habida cuenta de la función limitada que desempeñan las EMSP para velar por la seguridad, dudamos de que sea necesario prestarle demasiada atención a este tema en el Foro. No olviden que éste carece de experiencia profesional especializada en ese ámbito, dado que el tema se debate en detalle en otras plataformas multilaterales. El debate de hoy ha

demostrado que pasar por alto ese hecho lleva a intentos de difundir información errónea, o incluso falsa, basada en fuentes poco fiables, lo que deteriora el ambiente de trabajo del Foro.

La inclusión del tema de las EMSP en el orden del día diluye los esfuerzos de la OSCE en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y del control de armamentos y desvía la atención hacia cuestiones secundarias, lo que no coadyuva a fortalecer la índole político-militar de la labor de la OSCE.

Solicito que la presente declaración se ajunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN DEL COORDINADOR DEL FCS PARA EL CÓDIGO
DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE
LA SEGURIDAD (RUMANIA)**

Señor Presidente:

Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer una breve declaración en mi calidad de Coordinador del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

Me complace observar que el tema de las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP) haya sido el tema elegido para el Diálogo sobre la Seguridad de hoy.

Las empresas militares y de seguridad privadas desempeñan un papel cada vez más importante dentro del sector de la seguridad en su conjunto y pueden tener efectos significativos en lo que concierne a los derechos humanos y el Estado de derecho.

Apoyando como siempre el principio del diálogo, la OSCE brinda desde 2009 a los Estados participantes la oportunidad de compartir información sobre las EMSP mediante el intercambio anual de información acerca del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. Además, como ya han mencionado otros oradores, el Centro para la Prevención de Conflictos de la OSCE encargó en 2018 al Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), conocido ahora como Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad, que analizara las respuestas enviadas por los Estados participantes de la OSCE e identificara los retos y las buenas prácticas al respecto.

El tema de las EMSP ha ocupado en los últimos años un lugar destacado en el programa de trabajo del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS). A ese respecto, recuerdo el acto paralelo, organizado en junio de 2018 por la entonces Presidencia eslovena del FCS, que tuvo lugar con ocasión del séptimo Debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. En ese evento paralelo se hicieron una serie de recomendaciones sobre las EMSP, entre ellas las siguientes:

- Necesidad de un mayor diálogo sobre las EMSP, por ejemplo, como parte del intercambio anual de información acerca de la aplicación del Código de Conducta;
- Recopilación de las mejores prácticas pertinentes por parte de la OSCE;

- Mayor aprovechamiento de las operaciones de la OSCE sobre el terreno para aumentar el conocimiento sobre reglamentación en materia de EMSP en sus respectivos Estados anfitriones;
- Intensificación de los esfuerzos para crear conciencia sobre el alcance y las repercusiones de las EMSP;
- Necesidad de definir y categorizar las EMSP con más claridad.

En ese mismo acto, se presentó el estudio realizado por el Centro de Ginebra mencionado anteriormente, que se publicó con el título “Supporting enhanced dialogue on private military and security companies (PMSCs): Analysis of information provided to the annual OSCE information exchange” (“Apoyo a la mejora del diálogo sobre las empresas militares y de seguridad privadas (EMSP): análisis de la información facilitada en el intercambio anual de información de la OSCE”).

Señor Presidente:

Espero que el debate de hoy contribuya también a que los Estados participantes tomen mayor conciencia de la importancia de las EMSP en la esfera político-militar.

A modo de conclusión, quisiera subrayar que reuniones como la de hoy son una excelente oportunidad para compartir experiencias y discutir el camino a seguir.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/955

17 June 2020

Annex 7

SPANISH

Original: GERMAN

949ª sesión plenaria

Diario FCS N° 955, punto 2 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ALEMANIA

Señor Presidente,
Estimados colegas:

Le damos las gracias a la Delegación de Francia por su documento, distribuido con la referencia PC.DEL/621/20, que cuenta con nuestro apoyo.

Quisiéramos ahondar en el documento francés tomando como base nuestro documento de reflexión con la referencia FSC.DEL/125/20 relativo a la eliminación de las restricciones debido a la COVID-19, que acaba de ser distribuido.

Creemos que, en cuanto se reanuden las actividades, estas deben ser observadas y verificadas.

Comprendemos que hay que reanudar las medidas de verificación de manera escalonada y teniendo en cuenta las restricciones de seguridad y sanitarias de cada Estado participante.

Estamos agradecidos de que haya un debate sobre la reanudación de las medidas de verificación en esta época marcada por la COVID-19.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/955

17 June 2020

Annex 8

SPANISH

Original: ENGLISH

949ª sesión plenaria

Diario FSC N° 955, punto 3 c) del orden del día

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Señor Presidente,
Estimados embajadores,
Estimados colegas:

Me complace informarles de que, hace poco, 135 graduados de 46 Estados participantes y 7 Socios para la Cooperación de la OSCE completaron el curso en línea de ocho semanas de duración de la tercera edición del programa de capacitación de la Beca de la OSCE para la Paz y la Seguridad, organizada junto con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA). El curso brindó conocimientos valiosos en materia de prevención y resolución de conflictos a través del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, centrándose en los instrumentos pertinentes de la OSCE. El programa facilitó la creación de redes y proporcionó a los participantes una mejor comprensión de las oportunidades de desarrollo profesional en esas esferas. Los participantes han formulado una valoración muy positiva del curso; todos ellos indicaron que se lo recomendarían encarecidamente a otros jóvenes profesionales.

Para celebrar la conclusión con éxito del curso en línea de ocho semanas, la OSCE organizó dos encuentros oficiosos en línea para todos los graduados el lunes 15 de junio y el martes 16 de junio. Ambos han brindado una oportunidad valiosa para que los participantes se encontraran (aunque fuera a distancia), intercambiaran sus valoraciones, así como sus ideas sobre sus planes futuros (entre ellos actividades profesionales, académicas y personales) y debatieran la posibilidad de crear redes. Además, los países donantes, que eran Andorra, Alemania, Finlandia, Irlanda y Suiza, participaron en ambos encuentros en línea y efectuaron contribuciones a los mismos.

Para terminar, quisiera decir que se ha previsto que el componente presencial del programa de formación tenga lugar en Viena del 7 al 11 de diciembre de 2020, y reunirá a las 50 mujeres participantes que han sido seleccionadas.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.